



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., Quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **AUMENTOS DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00416-00**
CUADERNO: **1**

En atención al anterior informe secretarial se DISPONE:

1. Téngase en cuenta que la parte demandante describió, en término, las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.
2. Previo a reconocer personería a la estudiante MARIA PAULA ARGUELLO QUINTERO, se le requiere, para que allegue el escrito de sustitución, conforme a lo manifestado en el correo de fecha 13 de mayo de 2021.
3. Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado, con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

3.1. PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-

- Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.
- Testimonios: Se ordena oír en declaración a la señora SOLANGI VANESSA CASTRO CASAS.
- Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte al señor JOHN ALEXANDER AGUIRRE MORENO.
- Oficios: No se accede a la solicitud de oficiar toda vez que dicha carga le compete a la parte interesada, lo anterior teniendo en cuenta lo normado en el Art. 275 inciso segundo del C.G del P.

3.2. PRUEBAS DE LA DEMANDADA-

- Documentales: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda según su valor probatorio.
- Testimonios: Se ordena oír en declaración a la señora ARMINDA MORENO RINCON.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

- Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte a la señora DIANA MARCELA MORALES URQUIJO.
- Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

3.3. PRUEBAS DE OFICIO:

- Se ordena oficiar la EPS SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. a efectos de que se sirva informar a este Despacho, respecto de su afiliado JOHN ALEXANDER AGUIRRE MORENO, el ingreso base de cotización reportado a dicha entidad, así como el empleador del mismo. Anéxese a la comunicación copia de la constancia proveniente del ADRES vista al archivo digital N° 24. **OFICIESE.**

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día 16 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso, a la hora de las 10.00 AM Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

Así mismo se les advierte, que las partes deben comunicarle lo aquí dispuesto a las partes y sus respectivos testigos para la oportuna comparecencia a la audiencia. De igual manera, se les advierte que esta diligencia se evacuará de forma virtual, para lo cual previo a la fecha se les estará comunicando la forma para ingresar a la plataforma destinada para este fin.

NOTIFÍQUESE
S.C.D.D.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0089

HOY: **16 de julio de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria